



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Noviembre 2019



A través del programa Remain in Mexico o “Permanecer en México” las personas que piden refugio en Estados Unidos son enviados al sur del río Bravo a esperar el desarrollo de su trámite, esto ha implicado graves violaciones a los derechos humanos.

Foto cortesía de Diario La Prensa

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Finaliza el año escolar, más de 50 mil niñas y niños abandonaron las aulas, en medio de un contexto escolar muy violento.

La infraestructura escolar sigue deteriorándose, mientras el régimen apuesta por la militarización de todos los espacios.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a noviembre de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de noviembre del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Menos maestros en el sistema educativo.



Los centros educativos públicos carecen de todo para su funcionamiento y ahora se suma que se reduce el número de docentes ante la indiferencia de las autoridades, principalmente de las encargadas de rectorar la educación en el país.

Las estadísticas refieren que en los últimos seis años 20,000 maestros han abandonado el sistema

educativo; entre los más recurrentes se encuentran el descenso de la matrícula estudiantil, inseguridad, bajos ingresos, jubilaciones o decesos, entre otros.

Así lo revela una investigación realizada por el Centro de Investigación Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), cuyo mandato es formar docentes en el país en diferentes especialidades y, además, con sus diferentes unidades monitorea el estado del sistema educativo público.

De acuerdo a la investigación este fenómeno no es nuevo, empieza a agudizarse en el 2012 y se ha ido agravando con el paso de los años, a tal grado que el 2018 cierra con 20,000 maestros menos.

“La investigación de los académicos detalla que en el 2012 había un total de 55,955 educadores en el nivel primero y segundo de ciclo, para el 2013 sólo 55,037, al 2014 la cantidad bajó a 48,490, ya en el 2015 aparecen 44,442 en el 2016 solo 44,136 y el 2018 el número de docentes decayó a

36,659”. Hallazgos de la investigación y reproducidos por el diario La Tribuna.³

De acuerdo a los hallazgos de la investigación la problemática no es privativa del nivel primario, también se da en el nivel medio.

*“Para el caso, en el 2012 se registraba un total de 37,505, en el 2013 subieron a 37,564, ya en el 2014 sólo aparecen 24,781, el 2015 volvió a subir con 25,199, el 2016 se elevó a 25,214 y el 2018 la cantidad bajo a 20,281”. Datos extraídos de la investigación.*⁴

De acuerdo a los investigadores, el gobierno deja de pagar de cinco a seis millones de lempiras mensuales, con lo que se justifica, en parte, los recortes de los presupuestos de educación y salud los cuales se transfieren a las secretarías de estado de Defensa y Seguridad.

En donde más se refleja la reducción de docentes es en la cantidad de centros unidocentes, que en vez de disminuir aumentan todos los años.

*“Tenemos una alta proporción de profesores que trabajan en escuelas unidocentes. Tenemos un 40 por ciento (alrededor de 13,000) de escuelas multigrados que solo tienen un docente y eso se acentúa más en Honduras en comparación con otros países”. Experto educativo, Germán Moncada.*⁵

Los dirigentes magisteriales coinciden con los expertos educativos sobre la reducción de los maestros en el sistema público nacional:

*“Los bajos sueldos, la inseguridad y la corrupción en el sistema educativo son algunas de las causas que miles de maestros abandonen sus plazas para buscar otras fuentes de ingresos. Muchos compañeros consideran que la carrera docente ya no es atractiva, porque pagan sueldos de hambre, ya van más de diez años que no nos aumentan y les retrasan los salarios y por esos hay compañeros que mejor se van del país a buscar otros derroteros. Dirigente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) Melvin Motiño.*⁶

³ Diario La Tribuna. 11/11/2019. Pág. 50

⁴ Ídem

⁵ Ídem

⁶ Ídem

Para los expertos en educación y para los dirigentes magisteriales la situación de falta de maestros tiende a agravarse en el sistema público, debido a que, desde el gobierno, encargado por mandato constitucional de velar por los derechos de la población, se privilegia la privatización de los centros educativos.

Durante este gobierno se ha privilegiado a las secretarías de Defensa y Seguridad, a las que se les aumenta el presupuesto todos los años, en detrimento de las que garantizan los derechos de la población como es la de educación y salud.

En declaraciones públicas la Ministra de Finanzas Rocío Tábor afirma que el Estado se ha ahorrado 4,000 millones de lempiras en recortes presupuestarios, pero no dice a dónde se invierten esos recursos, pero por el estado en que se encuentra la salud y la educación en el país, no es precisamente para garantizarle a la ciudadanía, ni a la niñez, esos derechos

1.2 En aumento la deserción escolar.

Las cifras así lo revelan, la educación pública del país va de mal en peor. Los recortes presupuestarios, la violencia en el entorno de los centros educativos, el abandono de la infraestructura educativa y cada vez menos maestros son sólo unas de las tantas variables que contribuyen al aumento de la deserción escolar.

Y es que la deserción escolar va en aumento todos los años y las autoridades de Educación no hacen absolutamente nada para que esta problemática disminuya, al contrario, con sus medidas pareciera que la incentivan.

De acuerdo a las estadísticas sólo en el departamento de Francisco Morazán hasta octubre del 2019 habían abandonado las aulas 9,733 estudiantes. Informe de matrícula comparada hasta el décimo mes del año en 28 municipios.⁷

Para el secretario de Educación Arnaldo Bueso la migración de las familias hondureñas y la inseguridad ciudadana son las principales variables para que los estudiantes abandonen los centros escolares y a su vez responsabiliza a las familias por no tener un mayor compromiso para que los niños estén en los centros educativos.

⁷ Diario La Tribuna. 11/11/2019. Pág. 50

No obstante, los dirigentes magisteriales afirman que la inseguridad y la migración son variables que contribuyen a que este fenómeno se incremente, pero a su vez no son los únicos y señalan que la pobreza en la que se encuentra un 70% de la población es uno de los factores principales para que la niñez y la juventud abandonen sus estudios a nivel temprano.

“La deserción es un problema de lo que pasa en el país, acá no hay trabajo y aquella señora que tiene sus hijos en la escuela y no tiene trabajo busca salir al exterior”. Dirigente del primer Colegio Profesional, Wilmer Moreno.

Todas las problemáticas que padece el sistema educativo público aumentan y no solo es la deserción, también se incrementó el número de estudiantes aplazados y de ello las autoridades culpan a las estudiantes por haber paralizado el sistema educativo con sus acciones de protesta.

Nunca en la historia del país el sistema educativo se ha encontrado en una desatención tan grave y de abandonado por parte del gobierno como en la actualidad y lo más grave es que en vez de mejorar cada día empeora y los que pagan las consecuencias en el presente y el futuro es la niñez y la juventud.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.

El abandono en que se encuentran los centros escolares se hace más visible por el pésimo estado en el que se encuentra la infraestructura educativa, la que en vez de brindar protección a los alumnos y docentes se ha convertido en una amenaza latente.

Tal es el caso del inmueble en donde funciona una de las escuelas de mayor tradición de la ciudad de Comayagüela, el cual presenta serios daños en su infraestructura; hundimiento del piso, paredes agrietadas que amenazan con caerse y puertas en pésimo estado.



Al pésimo estado en el que se encuentra este centro educativo se suma el accionar de la delincuencia; aprovechándose de la obscuridad de la noche unos delincuentes ingresaron por el techo a las instalaciones del centro educativo y se llevaron lo poco que había, justo un día antes de la celebración del 70 aniversario.

Al mal estado de la infraestructura, se suma la falta de energía eléctrica en las aulas, lo que dificulta el acceso a las clases de informática y la falta de agua, cuya carencia pone en precario la salud de los estudiantes.

Este centro escolar, con más de 70 años de historia, llegó a registrar una matrícula de hasta 500 alumnos, pero en la actualidad solo asisten 360 niñas y niños y para el personal docente y administrativo esta situación se debe al abandono en el que se encuentra por parte de las autoridades educativas, aunado a ello un entorno social altamente conflictivo.

“Hemos tenido que recurrir a la ayuda de organismos internacionales para que nos restauraran el muro perimetral que se estaba cayendo a pedazos y después de varias gestiones ellos lo restauraron; luego nos donaron la pintura para pintar las aulas de clases”. Directora de la jornada matutina, Marta Lazo Euceda.⁸

De acuerdo a los docentes y personal administrativo se han realizado las gestiones ante las autoridades de Educación en busca de que reparen la infraestructura del centro, pero no han sido escuchados.

Ante la desesperación por una respuesta positiva los maestros, alumnos y la sociedad de padres de familia han solicitado ayuda al Instituto de Desarrollo Comunitario de Aguas y Saneamiento (IDECOAS) al igual que el programa de aulas escolares, pero tampoco han tenido una respuesta.

Los docentes y en especial la directora del centro escolar agradecen el esfuerzo de la sociedad de padres de familia en mantenerlo, aunque sea en esas condiciones, de lo contrario advierte, que la situación sería más grave.

La situación por la que atraviesan los centros educativos es igual en todo el país; para el actual gobierno la prioridad en la ejecución de políticas públicas es la Seguridad y la Defensa, relegando así a la educación y la salud cuya prioridad ocupa un segundo o tercer plano.

⁸ Diario La Tribuna. 7/11/2019. Pág. 18

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 El dengue continúa cobrando la vida de niños y niñas.



Durante los 11 meses que van del 2019 las autoridades de gobierno fueron incapaces de controlar la epidemia de dengue, que ha cobrado la vida de 167 personas y ha afectado a más de 101,102 personas, de las cuales un 57% son niñas, niños y jóvenes (NNJ).

Y es que así lo revelan las propias autoridades de la Secretaría de Salud y fue el vicesecretario de esa secretaría de Estado el que dio a conocer las cifras obtenidas durante la semana epidemiológica número 46.

“La Semana epidemiológica número 46 se reportan 167 muertes por dengue grave las que han sido confirmadas por laboratorio”. Vicesecretario de Salud, Roberto Cosenza.⁹

El funcionario además confirmó que, del gran total, 19,240 personas han requerido ser hospitalizadas debido a su sintomatología de dengue grave, de acuerdo a los exámenes de laboratorio.

Dentro de los departamentos con el mayor número de muertes provocados por el dengue se encuentran Cortés; 34, Yoro; 29, Olancho; 14, Santa Bárbara; 13, Francisco Morazán; 10 y Copán, 9.

Las cifras señalan que del total de fallecidos 89 eran niñas y niños menores de 15 años y es en mujeres en donde se registran el mayor número de muertes.

⁹ Diario La Tribuna. 26/11/2019. Pág. 14

Las acciones emprendidas por la autoridad de Salud como la fumigación en diversos sectores, principalmente en donde la enfermedad tiene mayor incidencia, no han tenido el impacto esperado, ya que la epidemia continúa avanzando y el vector sigue reproduciéndose.

2.2 El VIH aumenta en el país.

El VIH aumenta todos los años en el país y son las y los jóvenes los más afectados por el virus, de acuerdo a los registros del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la zona norte del país.

Dentro de las estadísticas que lleva el IHSS del departamento de Cortés, los más afectados y en donde la tendencia aumenta es entre los jóvenes comprendidos entre los 18 y 25 años.



“Algunos de ellos son hombres que tienen sexo con otros hombres y eso ha venido aumentando en los últimos dos años, por eso quiero hacer énfasis en la prevención especialmente en los adolescentes que ya tienen vida sexual activa de forma muy temprana sin ninguna precaución y es por esa razón que se vuelven cero positivos de manera temprana”. Infectólogo del hospital regional del norte del IHSS, Charles Parchment.¹⁰

Del total de casos registrados en el país un 93% de las personas con el VIH se han contagiado a través del contacto sexual, que es la principal fuente de transmisión en el país.

De acuerdo a Global Communities las cifras que manejan concuerdan con las del IHSS y afirman que cada año se detectan 1,000 nuevos casos positivos y que la ciudad del país con mayores afectaciones de VIH es San Pedro Sula.

¹⁰ Diario La Prensa. 17/11/2019. Pág. 26

Una de las situaciones que causa alarma y que ha sido denunciada por una agencia de las Naciones Unidas es que un 60% de las personas afectadas por el virus no recibe el tratamiento correspondiente y otros lo abandonan tempranamente.

La situación del VIH es más manifiesta en los departamentos Cortés, 13,525 casos; seguido por Francisco Morazán con 7,853, Atlántida con 3,887. Estos departamentos cuentan con las ciudades más grandes del país.

2.3 En aumento la diabetes.



En Honduras las enfermedades y los enfermos en vez de disminuir aumentan, tal es el caso de la diabetes que afecta a más de un millón de personas y de este total 65% son mujeres, comprendidas entre los 50 y 60 años.

“Esto cada día va aumentando, ya que estamos superando el millón de pacientes diabéticos en Honduras, la población más afectada son los adultos arriba de

50 y 60 años de edad”. Director del Instituto Nacional de Diabético (INADI) Óscar Gómez.¹¹

No obstante, el problema es aún mayor, según la opinión de algunos epidemiólogos, debido a que la mayoría de las personas no sabe que padecen la enfermedad.

“Un gran porcentaje de la población hondureña adulta no sabe que tiene diabetes, por lo que la cifra alcanzaría los dos millones de pobladores con el padecimiento”. Epidemióloga del INADI, Laura Giacaman.¹²

¹¹ Diario La Tribuna. 15/11/2019. Pág. 105

¹² Diario La Prensa. 15/11/2019. Pág. 40

En el instituto del diabético atienden entre 300 y 400 pacientes diarios, pero lo grave de la situación es que 15 o 20 son nuevos y la situación tiende a empeorarse conforme el paso del tiempo, refieren los especialistas.

En el país se registran los dos tipos de diabetes, el tipo 1 que forzosamente requiere la aplicación de insulina para que la persona pueda sobrevivir y el tipo 2, en donde la insulina solo es requerida para casos especiales y para evitar las complicaciones como la pérdida de la vista y la insuficiencia renal.

Los especialistas consideran que el sedentarismo, mala alimentación y bebidas embotelladas y no tomar agua son las causas principales que provocan la enfermedad y hace que esta aumente considerablemente.

Actualmente las autoridades de salud no tienen planes preventivos ni campañas educativas para frenar esta enfermedad, al contrario, son organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación las que hacen acciones de carácter preventivo y curativo.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

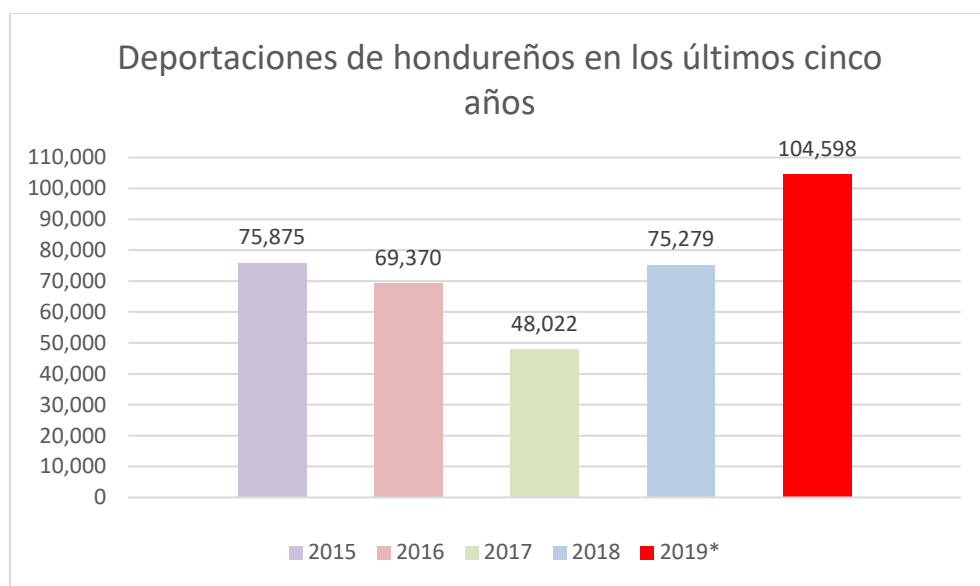
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Honduras alcanza números sin precedentes en su historia al llegar este mes de noviembre a las 104,598 personas repatriadas, así lo dan a conocer los datos proporcionados por el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).



Fuente: CONMIGHO (*del 1 de enero al 30 de noviembre)

De estos 104,598 compatriotas repatriados 22,407 son niños, niñas y jóvenes que migraron solos como acompañados por un adulto, en porcentaje, estos representan el 21.42%.

Los países que más hondureños deportan siguen siendo México (62,478) y los Estados Unidos (38,715), entre los dos concentran el 96.7% de las repatriaciones, es decir, 101,193 personas.

Un reporte del Instituto Nacional de Migración de México (INM) señala que han asistido a 11,290 niños, niñas y jóvenes migrantes no acompañados en lo que va del año.¹³

El reporte agrega que, un total de 3,221 se encuentran en el rango de edad de cero a 11 años, y 8,069 lo integran el grupo etario de 12 a 17 años.

¹³ Diario La Prensa. 13/11/2019. Pág. 12

De acuerdo con datos oficiales, el número de niños, niñas y jóvenes presentados ante el INM ha aumentado más de 100% entre 2018 y 2019. Del total, 25% son no acompañados.

Atención a niños, niñas y jóvenes migrantes no acompañados por el INM en 2019

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Honduras	4,836	42.8
Guatemala	4,118	36.4
El Salvador	1,512	13.3
Nicaragua	107	0.9
Otros países	717	6.3
	11,290	100%

3.2 Más de 13,000 niños y niñas migrantes ha devuelto Estados Unidos a México.



A través del programa Remain in Mexico o “Permanecer en México” las personas que piden refugio en Estados Unidos son enviados al sur del río Bravo a esperar el desarrollo de su trámite, esto ha implicado graves violaciones a los derechos humanos de los solicitantes, pues se les obliga a permanecer en un

país donde su seguridad está en peligro, sin recibir, en la mayoría de casos, ninguna ayuda oficial, afirmaron integrantes de organizaciones civiles.

La incertidumbre y el peligro acecha a estos miles de niños y niñas que, junto con sus padres, familiares, amigos e incluso solos, esperan en la frontera mexicana, a que el gobierno de Estados Unidos les fije fecha para la audiencia para pedir asilo en ese país.

Desde enero de 2019, el gobierno de Estados Unidos ha devuelto a México casi a 70 mil personas solicitantes de asilo y migrantes bajo esta política de “Remain in Mexico”, de los cuales, más de 13,000 son niñas y niños, y casi 400 de ellos son bebés; quienes a menudo esperan durante meses hasta poder presentarse ante un juez de inmigración de Estados Unidos. Organización humanitaria Save the Children.¹⁴

Como ejemplo, hace unos días una niña de Honduras le dijo a Save the Children que ella y su madre se escaparon debido a las violentas amenazas de su padre. “Él sabe que estamos en México y le dijo a mi madre que nos encontraría”, ante este tipo de circunstancias es necesario que los gobiernos aseguren la protección y bienestar de la niñez.

En este contexto, Save the Children pidió al gobierno mexicano que proteja a los niños en movimiento y que regresan a México, asegurándose de que estén protegidos y tengan acceso a servicios de salud, nutrición y educación en espacios dignos y seguros.

Paralelo a ello demandó al Congreso de los Estados Unidos aprobar el proyecto de ley que derogaría los nocivos Protocolos de Protección al Migrante y permitir que la niñez y las familias permanezcan en los Estados Unidos hasta que se escuchen sus casos.¹⁵

Los solicitantes de asilo, en muchas ocasiones se ven obligados a vivir en las calles, y sobreviven en territorios considerados de alto riesgo y violencia, con gran presencia del crimen organizado: tres de los seis puntos de retorno en México se encuentran entre las ciudades más violentas del mundo: Tijuana, en Baja California; Matamoros, en Tamaulipas y Ciudad Juárez en Chihuahua.

“Estas niñas, niños y familias están escapando de la violencia y la pobreza extrema en sus propios países, las mismas condiciones duras y peligrosas que persisten en las ciudades fronterizas donde ahora se ven obligados a

¹⁴ Diario La Prensa. 20/11/2019. Pág. 8

¹⁵ Ídem.

quedarse". Vicepresidente Senior de Programas e Incidencia Política de Save the Children en Estados Unidos, Mark Shriver.

3.3 Gobierno anuncia que dará bono 10,000 a niños y jóvenes migrantes retornados.

El Gobierno de Honduras anunció que proporcionará el bono 10,000 a niños y jóvenes migrantes retornados al país.

El bono 10,000 es una Transferencia Monetaria Condicionada (así llama el Banco Mundial a los programas de asistencia destinado a la población más pobre), cuyo propósito formal es el de reducir la pobreza.



La idea de extender el bono a niños y jóvenes migrantes y sus familias surge el mes de septiembre debido a los altos índices de migración y deportaciones ocurridas durante el presente año.

Vía decreto ejecutivo 172-2019 denominado Reglamento de Apoyo Financiero a las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Respectivas Familias aprobado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), estos migrantes retornados adquirieron el derecho a un bono de al menos diez mil lempiras en efectivo.

Hace unos meses, el Gobierno de Honduras a través de la DINAF suscribió con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) un Plan Anual de Trabajo, del cual se desprende un apoyo financiero para ser trasladado en beneficio de la niñez migrante y sus familias.

El reglamento autoriza la creación de dos mecanismos que fueron denominados: apoyo financiero menor y apoyo financiero mayor.

El apoyo financiero menor consiste en el pago de transporte urbano e interurbano para que los migrantes niños y adolescentes regresen a sus hogares.

Asimismo, en la compra de alimentos básicos, productos agrícolas, telas, zapatos y ayuda financiera para asistencia médica y funeraria, o gastos menores a los 1,500 lempiras.

Mientras que el apoyo financiero mayor podrá ser utilizado para un microemprendimiento y propone un monto de diez mil lempiras en efectivo por beneficiario.¹⁶

El proyecto prioriza a personas no videntes o con condiciones médicas especiales, adolescentes embarazadas, mujeres jefas de hogar y personas en situación de discapacidad.

Para que los niños, jóvenes y sus familias puedan tener acceso a este beneficio deberán acreditar la certificación de acta de nacimiento, datos generales, estar registrado en el Centro Nacional de Información del Sector Social como migrante, tarjeta de identidad de la madre, padre, representante legal o adulto responsable y la hoja de antecedentes penales, policiales y arraigo domiciliario.

En Honduras, estas Transferencias Monetarias Condicionadas son llamadas “bonos” y se manejan por medio del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social, estos bonos son paliativos que sustituyen las políticas públicas, por lo que apenas pueden resolver un problema de hambre o de empleo temporal, pero no resuelven las situaciones reales de desempleo, pobreza, desigualdades y en este caso, la migración irregular.

¹⁶ Diario El Herald. 18/11/2019. Pág. 6

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a noviembre de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

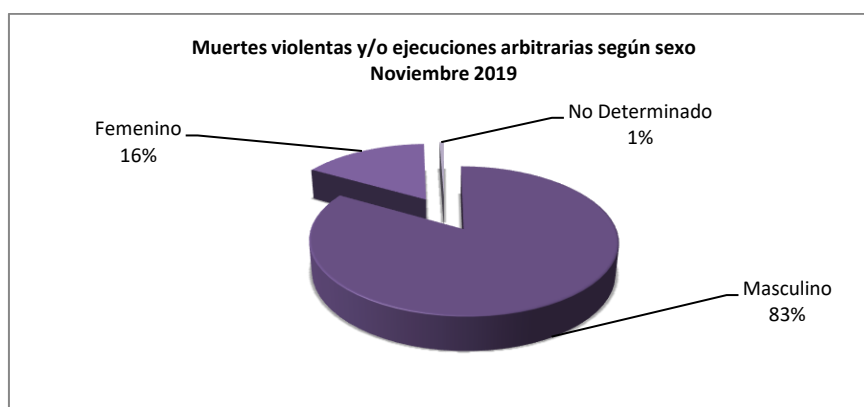
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁷

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

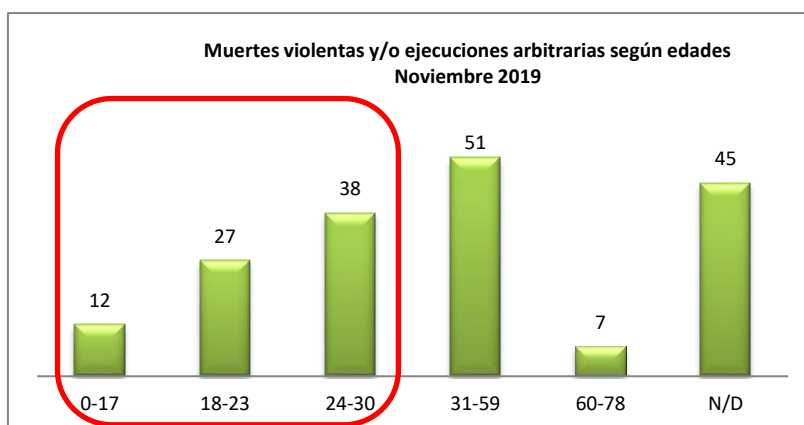
¹⁷ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante noviembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 180 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 150 fueron del sexo masculino, 29 del sexo femenino y una de sexo no determinado.

De estos **29 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **4 (13.7%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁸ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de noviembre, una mujer perdió la vida cada 23 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **77 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 42.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 78 años.



¹⁸ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹⁹ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante noviembre, reportan la muerte en forma violenta de **33 personas**, las que ocurrieron en **8 matanzas**.

Desde enero de 2017 a noviembre de 2019 (35 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 165 matanzas con un saldo de 570 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35

¹⁹ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Total		165	570

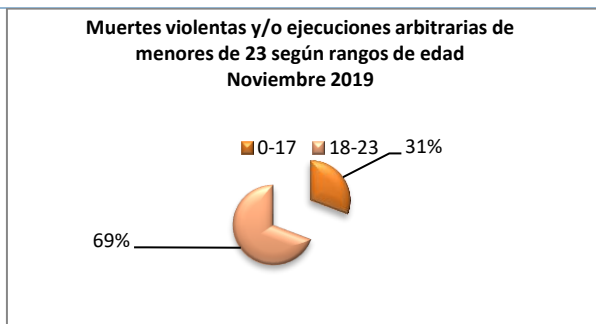
La causa principal de las muertes violentas durante noviembre fue la provocada por armas de fuego con el 82.2% de los casos, seguido están las causas no determinadas con el 7.7%, las provocadas por arma blanca con el 6.6%, las causadas por asfixia por estrangulación con el 2.2% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 1.1%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para noviembre se registró un total de **39 casos**, de los cuales, 32 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

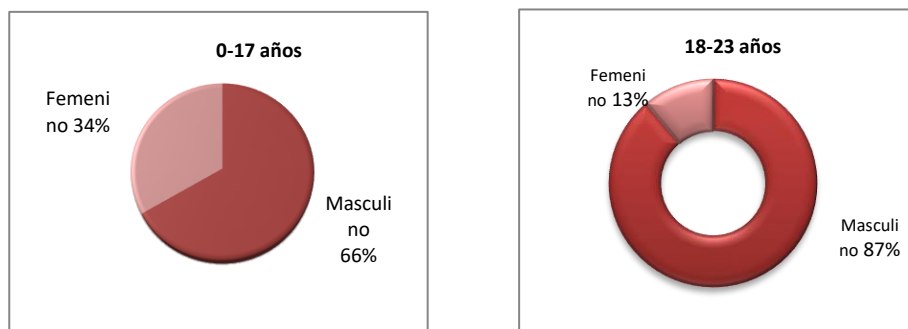


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 12 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 27 muertes.



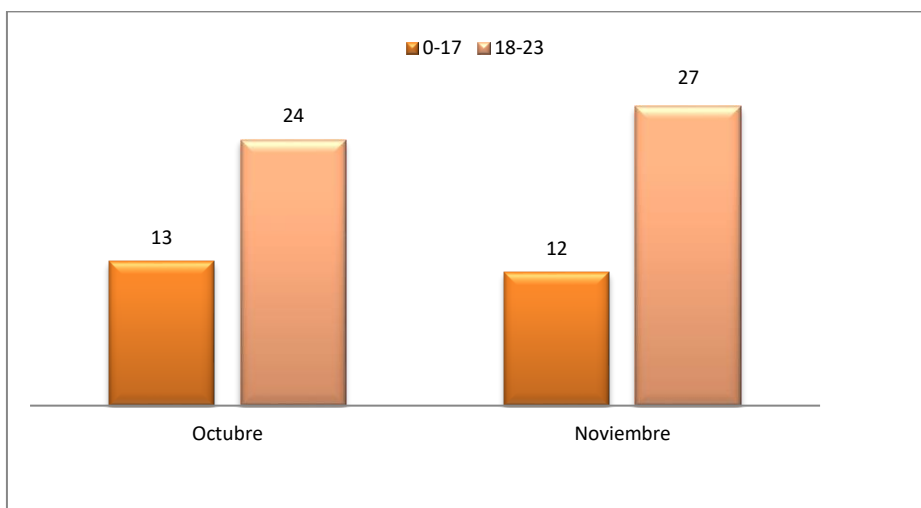
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 8 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 24 y las de sexo femenino 3.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, noviembre 2019.



Si se comparan las muertes violentas de noviembre (39 casos) con las de octubre (37 casos) se registra **un aumento de 2 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Octubre y Noviembre de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

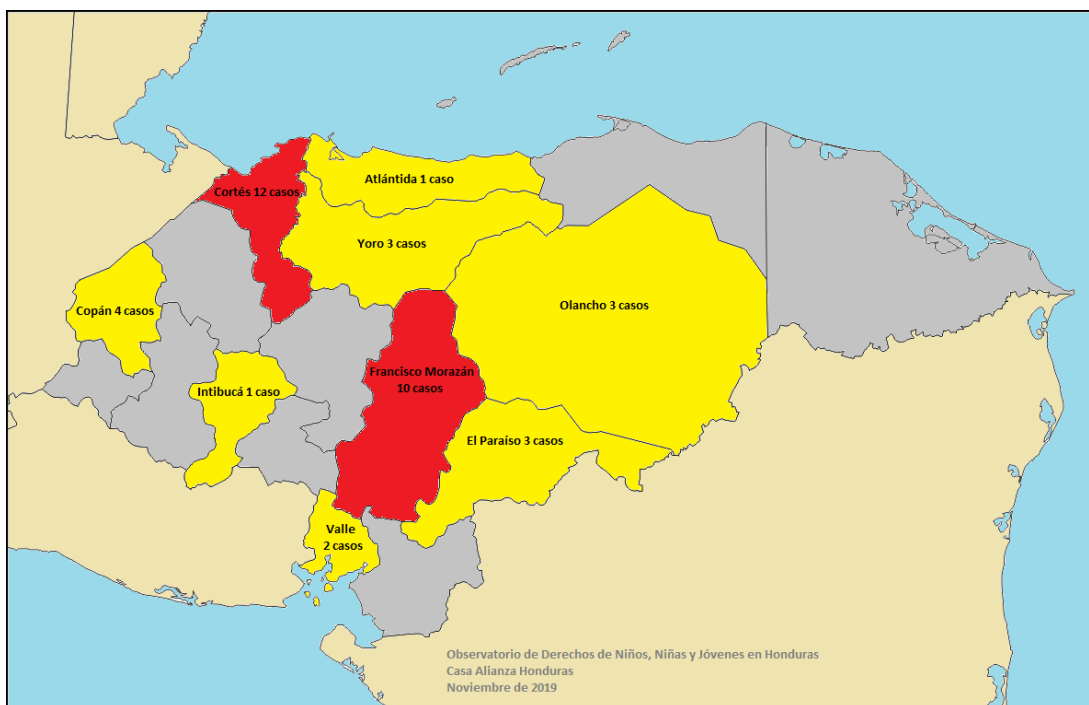
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 10 y San Pedro Sula con 5.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Noviembre 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	1	Copán	Cucuyagua	2
	San Pedro Sula	5		Florida	1
Cortés	Puerto Cortés	2		Nueva Arcadia	1
	Choloma	3	El Paraíso	Jamastrán	2
	Omoa	1		El Paraíso	1
	Villanueva	1	Francisco Morazán	Distrito Central	10
	Intibucá	Intibucá	1	Olancho	Catacamas
Valle	Nacaome	2	Dulce Nombre de Culmí		1
Yoro	Victoria	1			
	El Progreso	2			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 12 y 10 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 56.4% de los sucesos a nivel nacional.

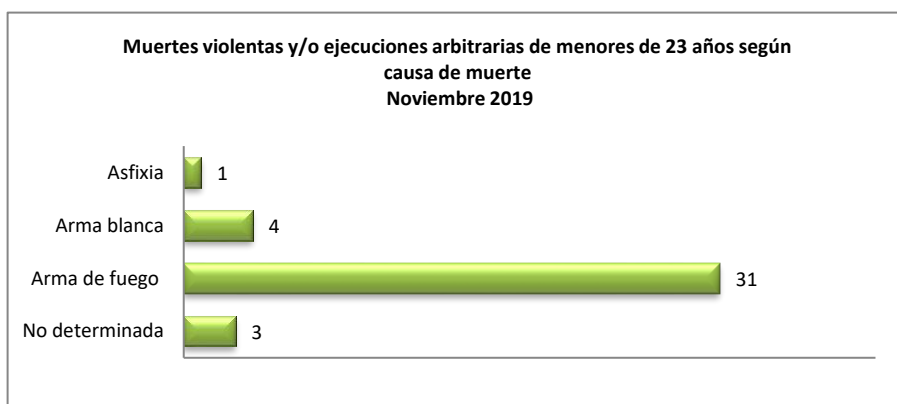
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Noviembre 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	2.5%
Copán	4	10.2%
Cortés	12	30.7%
El Paraíso	3	7.6%
Francisco Morazán	10	25.6%
Intibucá	1	2.5%
Olancho	3	7.6%
Valle	2	5.1%
Yoro	3	7.6%
Total	39	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Noviembre 2019.

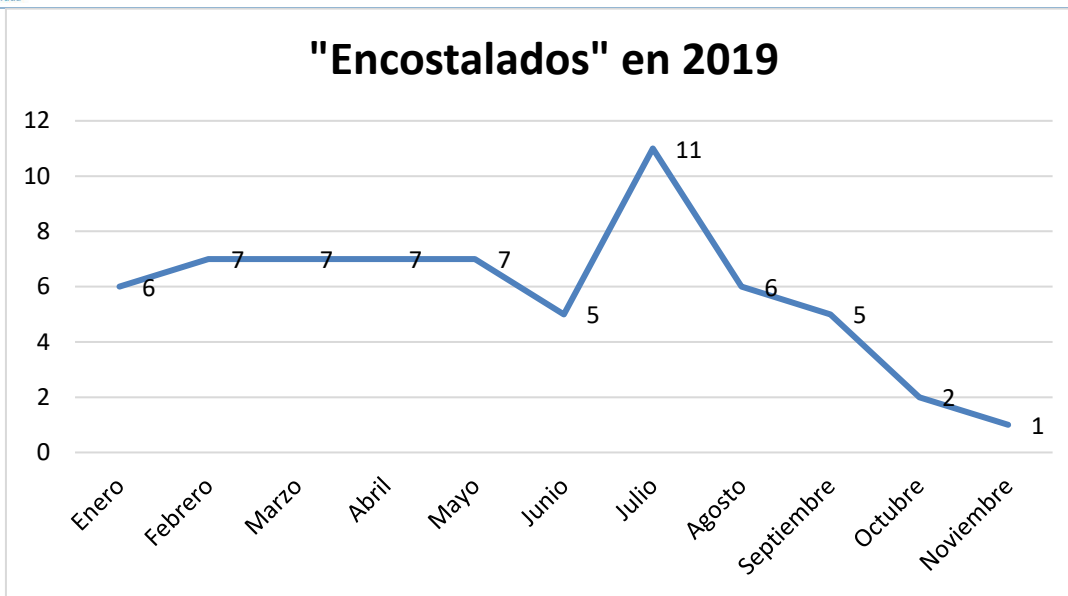


Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 39 casos registrados en noviembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 79.4%, seguida por las producidas por arma blanca con el 10.2%, las causas no determinadas con el 7.6% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 2.5%.



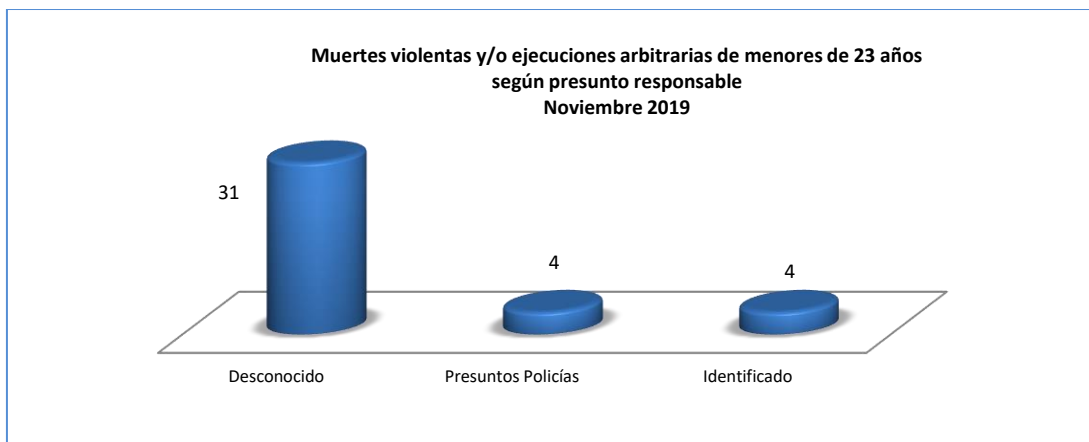
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en noviembre se contabilizó 1 suceso.



En el mes de noviembre, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de un hombre de 27 años en el municipio de La Lima, Cortés.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante noviembre, en el 79.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y noviembre de 2019 se han registrado en el país 13,238 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los setenta meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,124 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

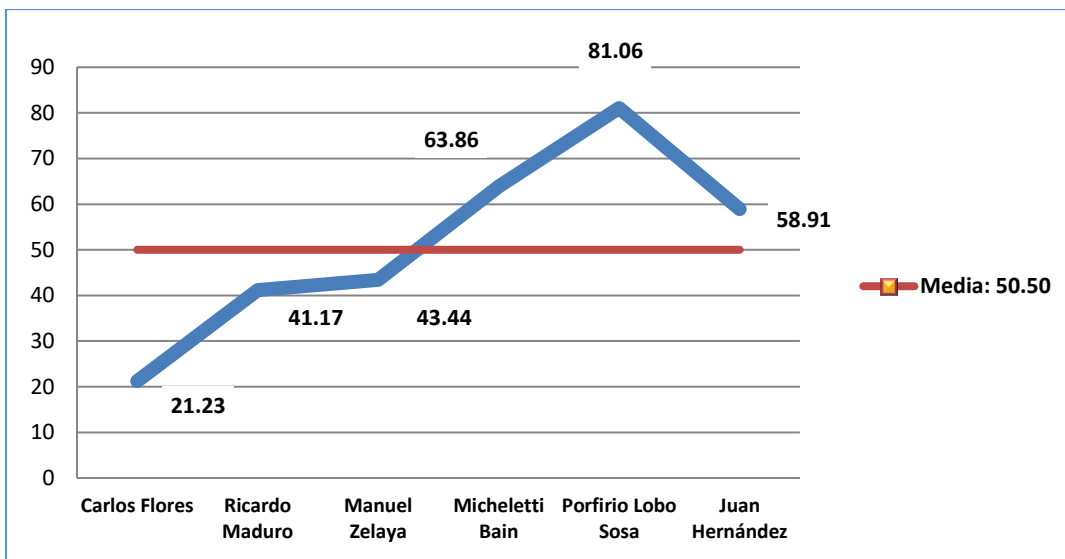
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de noviembre de 2019)	70	4,124	58.91
TOTAL		262	13,238	50.52

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**

reducción; presentando un **promedio mensual de 59 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Honduras es sede de encuentro regional sobre retorno y reintegración integral de niños, niñas y adolescentes²⁰



Expertos de Estados Unidos, México y Centroamérica se dieron cita en San Pedro Sula para participar en la Reunión sobre el Retorno y Reintegración Adecuado e Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

El evento fue convocado por la Fuerza de Tarea de Atención al Hondureño Migrante y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), con el fin de compartir e identificar desafíos y oportunidades para una mayor coordinación y ampliación de los servicios integrales para el retorno y reintegración de la población migrante.

²⁰ Tomado de: <https://www.unicef.org/honduras/comunicados-prensa/honduras-es-sede-de-encuentro-regional-sobre-retorno-y-reintegraci%C3%B3n-integral-de>

Honduras fue seleccionado como sede por ser referente en materia de recepción de migrantes retornados, al darle especial atención a las unidades familiares y menores no acompañados en los Centros de Atención al Migrante Retornado y el Centro Niñez, Adolescencia y Familias Migrantes Belén.

En el encuentro participaron 40 expertos técnicos, representantes de los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras, México y los Estados Unidos, de organizaciones internacionales y ONGs, incluidos especialistas en migración y derechos del niño, niña y adolescente.

En el transcurso de los dos días se establecieron mesas de trabajo que se enfocarán en abordar la Cooperación Intergubernamental para el Retorno y Reintegración Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

Objetivos de la reunión

Durante la reunión los expertos establecieron vínculos entre actores clave en estos procesos y desarrollaron pasos de acción iniciales para expandir las buenas prácticas en esta área crítica para la protección de la niñez.

De la misma manera, se intercambiaron buenas prácticas integrales sobre retorno y reintegración que tengan en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Asimismo, se elaboró un documento con lecciones y recomendaciones para mejorar las prácticas integrales sobre retorno y reintegración que tengan en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes a lo largo de este corredor.

De interés

Esta reunión es un seguimiento al taller global sobre Retornos y Reintegración de Niños, Niñas y Adolescentes organizado por Unicef, que se llevó cabo el 1 de marzo de 2019 y tiene la intención de llevar las lecciones aprendidas al contexto específico de la subregión de América del Norte y Central.